

Ordenanza Municipal N°2.030/2026.

FUNDAMENTOS:

Conforme informe de fecha 11 de junio de 2025 emitido por la Secretaría de Obras de la Municipalidad, el inmueble identificado como Lote G2 de la Manzana 5, con una superficie de 2.143,56 m², Nomenclatura Catastral 05-20-049-2738, según mensura obrante en Expediente N° 5824-09530/13, integra el Dominio Público Municipal.

El predio fue destinado a la construcción y funcionamiento del Jardín de Infantes N° 2 de la localidad de Loncopué, cumpliendo una función educativa de interés público.

El Consejo Provincial de Educación ha solicitado la transferencia del inmueble a su titularidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 687, artículo 4, que exige la titularidad dominial para la ejecución de obras de infraestructura, refacción y mantenimiento en establecimientos escolares.

A fin de posibilitar dicha transferencia, resulta necesario proceder a la desafectación del inmueble del Dominio Público Municipal y su incorporación al Dominio Privado Municipal, permitiendo su posterior disposición conforme a derecho.

La medida se adopta en el marco de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 53 y en resguardo del interés público vinculado al fortalecimiento de la infraestructura educativa.

POR ELLO:

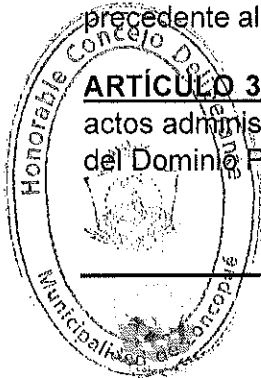
**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué,
en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal el inmueble identificado como Lote G2 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral 05-20-049-2738, con una superficie de 2.143,56 m², conforme mensura obrante en Expediente N° 5824-09530/13. -----

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la incorporación del inmueble descripto en el artículo precedente al Dominio Privado Municipal. -----

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos y registrales necesarios para la inscripción del inmueble como bien del Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble. -----





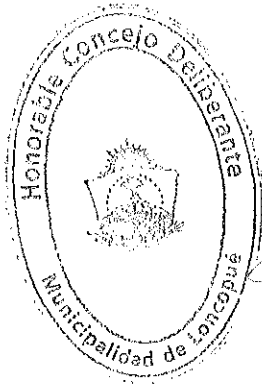
"2026-20° ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN"

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito el inmueble referido al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, con destino al funcionamiento del establecimiento educativo. -----

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 09 de Sesión Ordinaria N°9. -----


Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué




Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D.
Loncopué





DECRETO MUNICIPAL N°072/2026

Loncopué, 29 de abril de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 777/2026 – 27/04/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2030/2026

y,

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°2030/2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

Daniel H. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué